

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. ANTONIO TREVÍN LOMBÁN, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

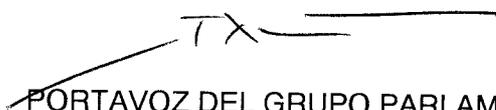
El reglamento de desarrollo de la Ley 29/2011, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo prevé en su artículo 33 el tratamiento psicológico para las víctimas de los atentados terroristas. En ese sentido establece que la Administración General del Estado podrá establecer los oportunos conciertos con otras Administraciones Públicas o con entidades privadas especializadas en dicha asistencia.

¿Qué acciones ha desarrollado el Gobierno para dar cumplimiento con ese mandato legal? En su caso, detalle los convenios o acuerdos que se han adoptado al respecto.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 12 de agosto de 2016



EL DIPUTADO
ANTONIO TREVÍN LOMBÁN



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

81-l-mas-18